



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/88 de 28 de julio del Mercado de Valores, comunicamos que el Consejo de Administración de Amper, S.A., compañía líder de plataformas tecnológicas de comunicaciones en España y Brasil, ha aprobado hoy la adquisición de una participación mayoritaria en eLandia International Inc., uno de los principales proveedores de infraestructuras y servicios de integración de redes y sistemas en Latinoamérica.

Amper, S.A. aportará el 79,7% de su filial brasileña Medidata Informática a cambio del 85% de eLandia International, Inc. Dicha participación en el capital social de eLandia International, Inc. podría reducirse al 80% de ejercitarse la totalidad de las opciones sobre acciones que tiene dicha sociedad a favor de sus directivos y empleados.

Firmado el Contrato de Aportación ("Contribution Agreement") la aportación de los activos acordados por Amper, S.A. a Elandia International, Inc. y toma de participación por aquélla en ésta queda sometida a las condiciones suspensivas, y requisitos para el cierre habituales en este tipo de transacciones, que resumidamente pueden agruparse en (i) obtención de autorizaciones o permisos de terceros tales como, entre otros, Federal Communications Commission, ANZ Finance Samoa Inc, ANZ Amerika Samoa Bank o el administrador concursal de Stanford International Bank Ltd, accionista de Elandia International, Inc.; (ii) certificaciones relativas a cuestiones tales como vigencia de las representaciones y garantías y ausencia de cambios legales o administrativos que determinaran la ilegalidad de la transacción y opiniones legales habituales; y (iii) la firma de acuerdos con los directivos y ejecutivos de Elandia International, Inc. Adicionalmente, el Contribution Agreement está sujeto a la condición resolutorias de la remisión por las partes de los anexos al Contribution Agreement en el plazo de una semana desde esta fecha y su aprobación por las partes en el plazo de una semana desde su recepción. Así mismo, la aportación está condicionada a que Elandia International, Inc. obtenga una opinión de un banco de inversiones de prestigio sobre que el valor de la transacción, desde un punto de vista financiero, es justo ("fair") para los accionistas de Elandia International, Inc.

Madrid, 29 de julio de 2010.